

RESOLUCION No. 91.5.1.1. 096

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de septiembre de 1991 ante el Notario Público del cantón Tisaleo, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PRO HABITAT S.A.

QUE la señora Lisette Cortaire de Sevilla y el señor Arq. Rodrigo Sevilla en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Luis E. Riofrío Prado, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.91.528, de 11 de octubre de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.91.190 de 11 de octubre de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía PRO HABITAT S.A. por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/25'000.000,00), representado por veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público, Sr. Luis Rogelio Paredes M., del cantón Tisaleo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato,

Ad

PRO HABITAT S.A.

016

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de abril de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

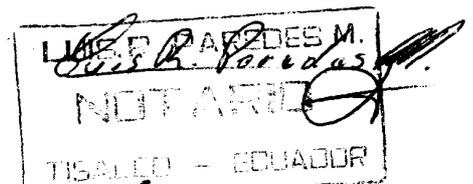
COMUNIQUESE.- VADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato.

3 OCT. 15 1991

Lcda. Edna Samaniego Robelino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON.-Siento la de que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura principal de fecha 3 de Septiembre de 1.991, el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.-Ambato, 18 de Octubre de 1.991.

Aut. 91.10.11
8.350-83
lmm/.



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos ochenta y uno (381) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 7.539 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Que queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 4 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil

